SEGURIDAD NACIONAL. ACCIÓN CONJUNTA. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE SEGURIDADY DEFENSA.

TEMA 5. ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y COOPERACIÓN EN EUROPA (OSCE).

HISTORIA DE LA ORGANIZACIÓN

La OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) es un foro de diálogo político sobre una amplia gama de cuestiones relativas a la seguridad y una plataforma para actuar conjuntamente a fin de mejorar la vida de las personas y las comunidades. A través de un enfoque integral de la seguridad que engloba la dimensión político-militar, la económica y medioambiental, y la humana, así como con su carácter integrador, la OSCE ayuda a salvar diferencias y a fomentar la confianza entre los Estados mediante la cooperación en materia de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto.

Mediante la labor de sus Instituciones, unidades de expertos y su red de operaciones sobre el terreno, la OSCE aborda cuestiones que afectan directamente a nuestra seguridad común, entre ellas, el control de armamentos, la buena gobernanza, la seguridad energética, la trata de personas, la democratización, la libertad de los medios de comunicación y las minorías nacionales.

La caída del comunismo y los violentos conflictos que acompañaron la desintegración de la Unión Soviética y Yugoslavia marcaron las principales etapas por las que ha pasado la organización. El 3 de julio de 1973, en Helsinki, los ministros de Asuntos Exteriores de 35 naciones inauguraron oficialmente la CSCE y dos años más tarde, entre el 30 de julio y 1 de agosto de 1975, se firmó el Acta Final de la CSCE por los primeros mandatarios de los 35 estados miembros.

El Acta Final de Helsinki, contenía una serie de compromisos clave sobre cuestiones político-militares, económicas y medioambientales, y en materia de derechos humanos. También establecía diez principios fundamentales (el “Decálogo”) por los que debía regirse el comportamiento de los Estados para con sus ciudadanos y para con los demás Estados.

Desde 1975 y durante la década de 1980, la CSCE siguió centrando su labor y ampliando los compromisos asumidos por los Estados participantes, a la vez que examinaba su aplicación de manera periódica. La primera reunión de seguimiento de la Conferencia se desarrolló entre octubre de 1977 y marzo de 1978, en Belgrado. Entre noviembre de 1980 y septiembre de 1983 continuaron en Madrid los trabajos de su puesta en marcha. El 9 de septiembre de 1983 se firmó el documento final que ponía de relieve la distensión lograda en cuestiones de seguridad, aunque señalaba el deterioro de la situación internacional tras la invasión soviética de Afganistán.

Tras el fin de la Guerra Fría, la Cumbre de París, celebrada en noviembre de 1990, estableció el nuevo rumbo que emprendería la CSCE. En la Carta de París para una Nueva Europa, se pedía a la CSCE que asumiera la responsabilidad que le correspondía en la gestión de los cambios históricos que estaban teniendo lugar en Europa y en dar respuesta a los nuevos retos que empezaban a surgir en el período posterior a la Guerra Fría. Todo lo antedicho condujo a que se la dotara de estructuras permanentes, incluida una secretaría e instituciones, y a que se crearan las primeras operaciones sobre el

terreno. También en noviembre de 1990, finalizó la negociación de un importante acuerdo para el control de armamentos: el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE). En marzo de 1992 se firmó en Helsinki el Tratado de Cielos Abiertos (entrando en vigor el 1 de enero de 2002) y la Declaración sobre el mismo de la CSCE.

Tras la desintegración de la antigua Yugoslavia y el estallido de los subsiguientes conflictos, la CSCE decidió actuar en primera línea, ayudando a gestionar la crisis y a restablecer la paz.

En 1994 y tras haber evolucionado mucho más allá de su papel inicial, la CSCE se convirtió en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Gracias al carácter integrador de la composición de sus miembros y al desarrollo de asociaciones, así como a su enfoque integral y su flexibilidad, la OSCE ha seguido proporcionando a sus Estados participantes herramientas y medios efectivos y eficaces para resolver los problemas de seguridad actuales.

En diciembre de 1994, en la cumbre de Budapest, donde la CSCE dejó de ser una conferencia para convertirse en una organización, que desde el 1 de enero de 1995 pasó a llamarse OSCE y fijó su sede en Viena. En ese momento, los 52 Estados miembros se comprometieron a darle un nuevo impulso para afrontar los desafíos del siglo XXI. Sin embargo, la cumbre de Budapest fracasó por las diferencias entre Rusia y Occidente respecto a la ampliación de la OTAN y sobre la guerra en Bosnia.

Desde entonces se han celebrado diferentes cumbres ministeriales y de jefes de Gobierno, la última en diciembre de 2010 en Astaná (Kazajstán). La OSCE desarrolla sus actividades y adopta decisiones por la regla del consenso. La organización mantiene relaciones de cooperación con la ONU y sus organismos vinculados, la Unión Europea, la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la OTAN y el Consejo de Europa. Dentro de la OSCE se encuadran además los países «Socios para la Cooperación» (Afganistán, Japón, República de Corea y Tailandia), así como los «Socios Mediterráneos para la Cooperación» (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez).

Las principales instituciones de la OSCE son las siguientes:

La Cumbre de jefes de Estado y Gobierno; el Consejo Ministerial, que reúne una vez al año a los ministros de Asuntos Exteriores de los países miembros; el Consejo Permanente; la Asamblea Parlamentaria; el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR), con sede en Varsovia. La Presidencia de la OSCE es ejercida anualmente por un Estado participante.

HITOS MÁS RELEVANTES DE LA ORGANIZACIÓN

Como se ha comentado anteriormente, el primer hito a destacar es la firma del Acta Final de Helsinki en 1975, que dio lugar al nacimiento de la CSCE, y cuyas principales innovaciones fueron dos: los valores y principios que explícitamente se recogían, y el amplio enfoque con el que se abordaba la seguridad europea.

En lo que respecta a los valores y principios, éstos se recogen en el llamado «Decálogo» que debería guiar las relaciones entre los Estados participantes, y que contiene los siguientes puntos:

- Igualdad soberana, respeto de los derechos inherentes a la soberanía.

- Abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.
- Inviolabilidad de las fronteras.
- Integridad territorial de los Estados.
- Arreglo de las controversias por medios pacíficos.
- No intervención en los asuntos internos.
- Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluida la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia.
- Igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos.
- Cooperación entre los Estados.
- Cumplimiento de buena fe de las obligaciones también contraídas según el Derecho Internacional.

En lo que respecta al amplio modo en que se abordó la seguridad europea, destaca el que se contemplaran, por primera vez, tres Dimensiones o «Cestos»: la político-militar, la económico-ecológica y la humanitaria. Y todo ello suscrito por 35 naciones que, como ya se mencionó, se organizaban en dos bloques antagónicos enfrentados durante décadas en una no-declarada «Guerra Fría» a nivel global.

En 1978 en Belgrado tuvo lugar la primera Conferencia de Seguimiento del CSCE. Entre 1980 y 1983 en Madrid, se firmó el documento «Mandato de Madrid» por el que se alcanzaba un importante acuerdo para la seguridad europea: Se instituyó una Conferencia sobre Medidas destinadas a fomentar la Confianza y la Seguridad (MFCS o CSBM) y sobre el Desarme de Europa (CDE), que se reuniría en Estocolmo. Este hito está considerado la segunda Conferencia de Seguimiento.

En enero de 1984 se inició en Estocolmo la prevista reunión de la Conferencia bajo el mandato, ya expuesto, que le dio la CSCE en Madrid. La Conferencia finalizó en septiembre de 1986. Se definió un proceso para alcanzar los objetivos del mandato en cuanto a la adopción de Medidas de Seguridad y Confianza y Desarme (CDE). Se pretendía que se vieran afectadas de las siguientes condiciones para aumentar su efectividad:

- Militarmente significativas.
- Políticamente obligatorias.
- Verificables.
- Que afecten a todo el continente europeo y espacios marítimos y aéreos contiguos.

Respecto a estos últimos espacios se verán afectados siempre y cuando las actividades militares que en ellos tengan lugar:

- Afecten a la seguridad de Europa.
- Formen parte de las actividades terrestres que se ha acordado notificar.

En definitiva, se llegó a un documento-acuerdo, conocido como: Documento de Estocolmo, que consistía en un Preámbulo bastante general y que seguía, claramente, los principios políticos acordados en el Acta Final de Helsinki y en las medidas concretas adoptadas.

En noviembre de 1986 se inició una Conferencia en Viena y en su proceso influyó la nueva situación internacional creada por el cambio sufrido en las relaciones bilaterales USA-URSS, como consecuencia del acceso al poder de Gorbachov.

Desde el comienzo de la Conferencia las discusiones se centraron fundamentalmente en tres aspectos:

1. La posibilidad de incluir en las discusiones a la totalidad de los 35 países del proceso o bien excluir a los 12 no alineados.
2. Las Medidas de Confianza y Seguridad: CSBM (MFCS).
3. Cómo abordar los «Cestos» (II y III) no desarrollados en la Conferencia.

El 19 de enero de 1989 concluía la tercera Conferencia de Seguimiento con una amplia lista de acuerdos alcanzados que afectaba a todos los aspectos abordados por la CSCE. Se incluían cuestiones de principio, se evaluaban los progresos alcanzados hasta entonces y se fijaba una mayor cooperación en los distintos ámbitos en los que se ocupa la CSCE; pero destacamos, por su repercusión en el área de la Defensa, dos aspectos importantes:

1. Se acuerda el inicio de Negociaciones sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (CFE o FACE) en las que deberían intervenir los miembros de las dos alianzas (16 OTAN + 7 PAV), consideradas como continuación de las Negociaciones MBFR (Reducción Mutua y Equilibrada de Fuerzas).
2. Se acuerda celebrar una nueva fase de CDE, continuación de la de Estocolmo, conocida como Negociaciones sobre Medidas para Fomentar la Confianza y la Seguridad (CSBM) en la que intervendrían los 35 países de la CSCE (OSCE).

En marzo de 1989, en Viena, comenzaron las anunciadas Negociaciones CSBM alcanzándose medidas ampliatorias y sustitutorias de las acordadas en el Documento de Estocolmo, y recogidas en lo que se conoce como el «Documento de Viena 90» y que en esencia contempla acuerdos relativos a información sobre fuerzas militares, planes de despliegue de sistemas principales de armas y material, presupuestos militares, etc.

La firma de documentos que afectan tanto a las CSBM como a las CFE se producía en noviembre de 1990 con ocasión de la Cumbre de Jefes de Estado o Gobierno de los países de la CSCE conocida como «Cumbre de París».

Durante los tres días (19-21 NOV 90) que duró la Cumbre de París de la CSCE, se firmaron una serie de documentos históricos, que sentaban los cimientos de las nuevas relaciones de seguridad y cooperación entre los 34 países (Alemania ya se había unificado), abriendo un nuevo capítulo de la historia europea. Los tres principales documentos que materializan los resultados de la cumbre son:

1. CARTA DE PARÍS para una nueva Europa. Firmada por los 34 miembros y que tiene el valor de una declaración de principios que obliga políticamente a los Estados firmantes.
2. TRATADO de FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES en EUROPA (FACE). El Tratado para Fuerzas Convencionales en Europa (FACE), que entró en vigor el 9 de noviembre de 1992, es la piedra angular sobre la que se ha consolidado la seguridad europea desde principios de los 90. La firma del Tratado tuvo lugar en el marco de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CSCE de París en 1990. Los veintidós países firmantes, miembros de la Alianza Atlántica (16) y del entonces Pacto de Varsovia (6), se comprometieron en 1990 a reducir

significativamente las capacidades de sus fuerzas armadas, en la zona que va desde el Atlántico y los Urales (la llamada zona ATTU). Se comprometieron también a eliminar la capacidad de lanzar ofensivas a gran escala y por sorpresa, mediante la aceptación de unos techos de armamento y el establecimiento de un sistema de control y verificación. Actualmente forman parte del Tratado FACE 30 países entre los que se encuentran antiguos miembros de la extinta Unión Soviética, Pacto de Varsovia y OTAN. (Ver nota 1 al final del tema)

El Tratado limita permanentemente en cinco categorías de armas el número máximo de existencias para cada Grupo de Estados Parte, (cada una de las dos alianzas) según:

- ✓ 20.000 carros de combate.
- ✓ 30.000 vehículos acorazados de combate.
- ✓ 20.000 piezas de artillería.
- ✓ 6.800 aviones de combate.
- ✓ 2.000 helicópteros de ataque.

Lo que obligo a iniciar la destrucción del sobrante y que con fecha de hoy ha significado la reducción de más de 60.000 equipos limitados por el Tratado (TLE). Además, los Estados parte se obligan por el Tratado a realizar diversos intercambios de información y a aceptar varios tipos de inspecciones de otros Estados parte para verificar la veracidad de los datos suministrados (inspecciones de lugar declarado, de áreas especificadas, de certificación y de reducción).

El Tratado estableció el Grupo Consultivo Conjunto como órgano que vigila la aplicación del mismo, en el que se reúnen representantes de los 30 Estados Parte actuales. El GCC se reúne semanalmente en Viena con apoyo de la Secretaría OSCE.

3. DECLARACION CONJUNTA de 22 Estados. Efectuada por los países miembros de la OTAN y PAV, donde declaran no ser ya adversarios, establecen nuevos lazos de asociación y amistad, recuerdan las obligaciones de la Carta de NN.UU. y se reafirman en los compromisos contraídos por el Acta Final de Helsinki. Entre otros aspectos, completan una Declaración que oficialmente pone fin a la guerra fría en Europa.

Tras la Cumbre de París, se reanudaron las conversaciones CSBM para ampliar las medidas contenidas en el Documento de VIENA 90. En marzo de 1992 concluyó esta segunda etapa de las Negociaciones CSBM con un nuevo documento: «Documento de VIENA 92» en la que además de mejorar los regímenes de inspección y evaluación, se reducen los techos de notificación y observación de actividades militares y se amplía el área de aplicación al territorio de cinco nuevas Repúblicas ex-URSS de Asia Central.

Con cierto simbolismo histórico, la CSCE volvió a sus orígenes celebrando la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno los días 9 y 10 de julio de 1992 en Helsinki. Participaron 51 miembros (Yugoslavia estaba excluida) más Japón en calidad de observador.

La CSCE se enfrenta a partir de esta cita, a la gestión de las profundas transformaciones acontecidas en Europa: final de la guerra fría, caída de regímenes

totalitarios, adopción de sistemas democráticos, etc. La Conferencia se reafirma en los principios del Acta Final de Helsinki y en la Carta de París, dejando constancia de una actualidad inestable e insegura: recesión económica, tensión social, intolerancia, nacionalismos exacerbados, xenofobia y conflictos étnicos.

Aprovechando la Conferencia, 29 Estados participantes, entre ellas España, suscribieron el Acta de Conclusión de la Negociación sobre Efectivos de Personal de las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE 1A) consensuada por todos los participantes en la Cumbre. Dentro de esta FCS se firma el Tratado de Cielos Abiertos (TCA).

El Tratado de Cielos Abiertos fue firmado en Helsinki el 24 de marzo de 1992, entrando en vigor el 1 de enero de 2002.

El Tratado constituye uno de los pilares fundamentales dentro de las Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad (MFCS) que han permitido una evolución muy positiva en la construcción de un espacio geoestratégico más seguro y estable en todo el área OSCE. El llamado régimen de cielos abiertos establece un sistema que permite la realización de vuelos de observación y recogida de datos (películas de vídeo, fotografías, imágenes de infrarrojos y radar) de unos Estados sobre otros, de acuerdo a unas reglas y procedimientos detallados. La información obtenida se utilizará exclusivamente a los efectos del Tratado y estará a disposición del resto de Estados parte previa petición. El tratado está diseñado para mejorar el entendimiento y confianza entre todos los participantes mediante la obtención de información sobre los efectivos y operaciones militares que puedan afectarles.

La Comisión Consultiva de Cielos Abiertos es el órgano que realiza el seguimiento de la aplicación del Tratado, introduciendo normativa para hacer más efectivos los vuelos, actualizando normas o reglamentando el uso de nuevas tecnologías.

El 12 de julio de 2010, la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos, tras un largo periodo de discusiones y posturas encontradas entre los Estados Parte del Tratado de Cielos Abiertos (TCA), aprobó la transición a la tecnología digital de sensores en su decisión 09/10, lo que supuso un gran avance hacia la modernización del TCA anclado hasta la fecha en un tecnología obsoleta y excesivamente cara.

Para obtener un mayor rendimiento de los vuelos, el Tratado de Cielos Abiertos contempla la posibilidad de que dos o más Estados parte puedan formar un «Grupo de Estados», cuya principal consecuencia es que entre ellos pueden redistribuir sus cuotas activas y pasivas. España pertenece al Grupo de Estados Parte de la Unión Europea Occidental (UEO) del Tratado de Cielos Abiertos, que es como sigue conociéndose aún al Grupo, a efectos del Tratado, a pesar de la desaparición de la organización defensiva europea.

Nuestro país dispone de una cuota de cuatro vuelos anuales que ejerce, de forma compartida con otros aliados, sobre la Federación de Rusia y Bielorrusia, Bosnia Herzegovina, Georgia y Ucrania. España pertenece, además, al Grupo denominado «POD», que es un equipo que contiene los instrumentos de observación permitidos por el Tratado. El equipo se coloca en un ala del avión (un C-130 Hércules) y no precisa que en la aeronave se realicen modificaciones permanentes para su uso. Además de España, integran este Grupo Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Canadá, Francia, Grecia, Italia y Portugal.

El 5 de diciembre de 1994, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la CSCE, iniciaron la Cumbre de Budapest, con una duración prevista de dos días y en un ambiente de fracaso anunciado, debido entre otras causas, a las diferentes posturas entre EE.UU. y Rusia sobre diversos temas.

A pesar de los fracasos también se alcanzaron acuerdos como la transformación de la Conferencia en una Organización, a partir del 1 de enero de 1995, con el consiguiente cambio de nombre a OSCE. Se buscaba sobre todo una organización más fuerte, dándole un nuevo impulso político y capacitándole para desempeñar un papel esencial frente a los desafíos del siglo XXI.

En la Cumbre de Lisboa de 1996 participaron 54 Estados, ya que la república Yugoslava seguía suspendida, se consiguieron algunos resultados positivos, principalmente en dos campos:

1. La declaración sobre el modelo de seguridad para la Europa del siglo XXI, conocida como la Declaración de Lisboa y que recoge, pero deja para el futuro, el diseño de una Carta de Seguridad Europea que abarque a todos los países del continente.
2. La renovación del Tratado de reducción de Armas Convencionales en Europa (FACE), que responde también a la necesidad de apuntalar el equilibrio militar en el Este y en Centroeuropa tras la desintegración de la Unión Soviética.

Tras el Consejo Ministerial de Oslo de 1998, año en el que no hubo reunión en el ámbito de Jefes de Estado y de Gobierno, se celebró, a mediados del mes de noviembre de 1999 la Cumbre de Estambul que dio como fruto los siguientes documentos:

- ACUERDO DE ADAPTACIÓN del TRATADO FACE y ACTA FINAL del DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN. El Tratado se ha adaptado a la nueva situación europea. El sistema de límites basado en el equilibrio entre bloques se ha sustituido por un sistema basado en límites nacionales. Cada Estado tiene un límite nacional. Los Estados con territorio en el área de aplicación del Tratado tendrán un «techo territorial» limitando la cantidad total de «equipos limitados por el tratado» que pueden encontrarse en su territorio. En general, los techos fijados son más bajos que los autorizados anteriormente.

 Para situaciones de crisis se permite, de forma temporal, sobrepasar los límites territoriales mediante “despliegues territoriales básicos o excepcionales”. También se permite superar los límites para la realización de ejercicios o para misiones de paz.

 Otros elementos a destacar son: la apertura para la adhesión al Tratado de nuevos miembros (restantes Estados de la OSCE) y el fortalecimiento del principio del consenso, para el establecimiento y despliegue de fuerzas extranjeras en el territorio de otro Estado.

 En el Acta Final del Tratado FACE se recogen unos compromisos políticos: Rusia reafirma su compromiso de cumplir con todas las disposiciones del Tratado, en particular con las limitaciones en los flancos, y auto-limitarse en el uso de futuros despliegues en Kaliningrado y Pskov en su frontera con los Estados Bálticos.

- CARTA DE SEGURIDAD para EUROPA. La Carta de Seguridad para Europa reafirma los compromisos que conforman el acervo de la OSCE y se fortalece su cooperación con otras organizaciones internacionales.

Se desarrolla el papel de la Organización en las operaciones de mantenimiento de la paz y se amplían sus capacidades para llevar a cabo actividades de policía.

Se mejoran las capacidades operativas de la OSCE con el establecimiento de un Centro de Operaciones que facilita el despliegue y planificación de operaciones sobre el terreno y con la creación de equipos de expertos civiles de intervención rápida para la prevención de conflictos (REACT, *Rapid Expert Assistance and Cooperations Teams*). España se comprometió a participar en esta fuerza de intervención civil, con un contingente de 30 agentes de policía y 40 funcionarios judiciales.

- DOCUMENTO DE VIENA 1999. En cuanto a las Medidas para Fomentar la Confianza y la Estabilidad en Europa establecidas en el Documento Viena 1994, la actualización del mismo, además de los ajustes técnicos, fortalece los aspectos relativos a la "alerta temprana" y la prevención de crisis acomodándose así al nuevo tipo de conflictos como los producidos en los Balcanes.

A finales de noviembre de 2000, la readmisión de Yugoslavia, tras 8 años de exclusión, fue el único acuerdo importante alcanzado por los 55 Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en Viena.

El revés de la OSCE, que no logró presentar la pretendida declaración final, se debió a la falta de acuerdo entre Occidente y Rusia sobre la situación en Chechenia.

Rusia no quiso fijar una fecha para el regreso de los observadores de la OSCE a Chechenia. También se negó a suscribir el acuerdo para acelerar la prometida retirada de tropas rusas de Moldavia y de Georgia, así como a la lucha contra la participación de niños en los conflictos bélicos.

Además se aprobó el Documento sobre Armas Pequeñas y Ligeras. El Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras fue aprobado en la reunión ministerial de noviembre de 2000, convirtiéndose en un documento de referencia para diversas organizaciones regionales e incluso para la ONU. Tiene por objeto luchar contra el tráfico ilícito de esas armas en todos sus aspectos, estableciendo en todo el territorio OSCE criterios comunes que afectan a la fabricación, marcaje, registro, importación, exportación y tránsito de armas pequeñas y ligeras, actividades de los intermediarios, así como a la gestión de las existencias almacenadas, incluyendo la reducción de los excedentes.

El Documento define mecanismos de intercambio de información entre los Estados OSCE, los cuales anualmente han de informar sobre sus importaciones y exportaciones, excedentes, armas aprehendidas y destruidas, así como de toda la normativa nacional que regule los aspectos señalados anteriormente. También establece un sistema de ayudas entre Estados para mejorar la gestión de las existencias almacenadas y costear la reducción de los excedentes.

De igual forma, el Documento constituye un elemento importante para luchar contra el terrorismo y el crimen organizado.

España ha tenido un papel relevante con la participación en el programa de ayuda a Bielorrusia, país que fue el pionero en solicitarla. Así, personal de la Unidad de Verificación Española (UVE), ha participado en este programa y colabora con otros países en diversas iniciativas relacionadas.

Cabe destacar que el 14 de julio de 2007 Rusia comunicó a los miembros de la OTAN su intención de suspender el cumplimiento de sus obligaciones dentro del Tratado, hecha efectiva 150 días después, el 12 de diciembre de 2017, argumentando que esta decisión era el resultado de «extraordinarias circunstancias» concernientes a la seguridad. Probablemente se debieran a los planes norteamericanos de establecer parte de su sistema de defensa antimisiles en Polonia y la República Checa, lo cual no sería posible sin la retirada unilateral de los EEUU del Tratado sobre Misiles Anti-Balísticos que evitaba el establecimiento de nuevos emplazamientos de defensa anti-misiles en 2002. Otra razón probable es que los miembros de la OTAN se negaron a ratificar el Tratado Adaptado de las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, debido a la continua presencia de tropas rusas sobre suelo moldavo y georgiano.

Ante esta situación de bloqueo, la Federación Rusa desde esa fecha no intercambia información, recibe o conduce inspecciones y ha manifestado que no se encuentra sometida a los límites de existencias. Esta situación crítica para el control de armamento en Europa, ha generado un gran esfuerzo negociador que permita reconducir la situación.

Por último, en la actualidad se está renovando todo el sistema de seguridad en la OSCE a través de un proceso conocido como «Proceso de Corfú», en el cual la reactivación del FACE ocupa un lugar significativo.

ESTADOS PARTICIPANTES Y SOCIOS PARA LA COOPERACIÓN

La Organización está compuesta por 57 Estados participantes de distintos puntos del planeta repartidos entre tres continentes (América del Norte, Europa y Asia), que representan a más de mil millones de personas.

La seguridad del área de la OSCE está indisolublemente unida a la de las regiones vecinas y se puede fortalecer con el diálogo, así como compartiendo reglas, compromisos y conocimientos especializados. La OSCE mantiene relaciones privilegiadas con 11 Socios para la Cooperación asiáticos y mediterráneos a fin de abordar mejor los retos comunes de seguridad.

Aunque el diálogo que mantiene la OSCE con sus Socios para la Cooperación incluye toda la gama de actividades realizadas por la Organización, cada uno de los grupos de Socios se involucra y coopera en cuestiones específicas de interés común.

57 ESTADOS PARTICIPANTES (POR ORDEN ALFABÉTICO):

1.ALBANIA	2.ALEMANIA	3.ANDORRA	4.ARMENIA	5.AUSTRIA	6.AZERBAIYÁN	7.BELARÚS (BIELORRUSIA)	8.BÉLGICA
9.BOSNIA i HERZEGOVINA	10.BULGARIA	11.CANADÁ	12.CHIPRE	13.CROACIA	14.DINAMARCA	15.ESLOVAQUIA	16.ESLOVENIA
17.ESPAÑA	18.ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	19.ESTONIA	20.FEDERACIÓN DE RUSIA	21.FINLANDIA	22.FRANCIA	23.GEORGIA	24.GRECIA
25.HUNGRÍA	26.IRLANDA	27.ISLANDIA	28.ITALIA	29.KAZAJSTÁN	30.KIRGUISTÁN	31.LETONIA	32.LIECHTENSTEIN
33.LITUANIA	34.LUXEMBURGO	35.MACEDONIA DEL NORTE	36.MALTA	37.MOLDAVA	38.MÓNACO	39.MONGOLIA	40.MONTENEGRO
41.NORUEGA	42.PAÍSES BAJOS	43.POLONIA	44.PORTUGAL	45.REINO UNIDO	46.REPÚBLICA CHECA	47.RUMANÍA	48.SAN MARINO
49.SANTA SEDE	50.SERBIA	51.SUECIA	52.SUIZA	53.TAYIKISTÁN	54.TURKMENISTÁN	55.TURQUÍA	56.UCRANIA
57.UZBEKISTÁN							

SOCIOS ASIÁTICOS PARA LA COOPERACIÓN (5) (POR ORDEN ALFABÉTICO):

1.AFGANISTÁN	2.AUSTRALIA	3.JAPÓN	4.REPÚBLICA DE COREA	5.TAILANDIA

SOCIOS MEDITERRÁNEOS PARA LA COOPERACIÓN (6) (POR ORDEN ALFABÉTICO):

1.ARGELIA	2.EGIPTO	3.ISRAEL	4.JORDANIA	5.MARRUECOS	6.TÚNEZ

ESPAÑA Y LA OSCE (RELACIÓN HISTÓRICA Y ACTUAL)

España es miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) desde sus orígenes, en junio de 1973, y se encuentra integrada en el Consejo Permanente de la OSCE (órgano de consulta política y toma de decisiones de la organización). Como tal, interviene en la ejecución de las resoluciones de la OSCE, entre las que se encuentran la puesta en marcha de misiones de paz o la constitución y envío de grupos de observadores a zonas en crisis.

España ha impulsado muchas iniciativas dentro de la organización como por el gran número de españoles que participan en las misiones de observación electoral y los diplomáticos y militares que han trabajado y liderado algunas de las misiones sobre el terreno.

La primera operación en la que participó España fue en Chechenia (Federación Rusa), en 1995. Después ha colaborado en Moldavia (1997), Croacia (1997), Georgia (la participación española comenzó en enero de 1998, pero la misión se había iniciado en 1992), Nagorno-Karabaj, Albania (Operación Alba, 1997) y Kosovo (Misión Diplomática de Observación en Kosovo, 1998).

España también ha estado presente en los foros de Viena, dedicados al Fomento de Medidas de Confianza y Seguridad (FMCS) y al Desarme y Control de Armamentos, y en el Foro de Cooperación en Materia de Seguridad España participa en el desarrollo de un marco sobre el Control de Armamentos en Europa.

En la estructura de la organización, forma parte en tres tratados: el FACE sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, en su continuación FACE 1 y el de Cielos Abiertos. En 1991 se creó en España la Unidad de Verificación Española (UVE) con la responsabilidad de revisar el cumplimiento de los Tratados de Control de Armamentos y Desarme por parte de los Estados firmantes de los mismos.

En la actualidad, casi una treintena de españoles trabajan en el secretariado de la OSCE en Viena o en alguna de sus 16 misiones sobre el terreno en Europa Sudoriental, Europa Oriental, el Cáucaso meridional y Asia Central. Además, cientos de españoles han participado desde su inicio en las misiones de observación electoral de la OSCE, que vigilan que los comicios se celebren conforme a los estándares democráticos internacionales y son un referente mundial. España cuenta desde 1994 con Representación Permanente en Viena.

Entre las prioridades de España, en las que ha tenido posiciones señeras, se encuentra la lucha contra el terrorismo y la dignificación de sus víctimas, la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y las políticas medioambientales. La experiencia de España como país líder en energías renovables ha sido también un gran motivo de interés para muchos socios de la OSCE.

En el año 2007, España presidió la OSCE y en su reunión ministerial aprobó la «Declaración de Madrid sobre Medioambiente y Seguridad», en la que se subrayaba por primera vez la importancia del medioambiente y los efectos del cambio climático como factores claves para la seguridad, que, junto a las Dimensiones Político-militar y Humana, forman los tres pilares sobre los que se asienta el concepto global de la Seguridad de la OSCE.

La Presidencia ayudó a incrementar la presencia española en áreas como el Cáucaso y Asia Central, donde se intentó reconstruir las relaciones entre las comunidades afectadas por los conflictos «congelados» en Georgia, Moldavia y en el enclave armenio en Azerbaiyán de Nagorno-Karabaj. En noviembre de 2007, el Rey de España fue el encargado de inaugurar la nueva sede del organismo multilateral en el renovado Palacio *Palffy* de Viena.

octubre 2019

(Nota 1 sobre el tratado FACE)

Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE)

El Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE), firmado en 1990 y que entró en vigor el 9 de noviembre de 1992, es la piedra angular sobre la que se ha consolidado la seguridad europea desde principios de los 90. Forman parte del Tratado FACE **30 países** entre los que se encuentran antiguos miembros de la extinta Unión Soviética, el Pacto de Varsovia y la OTAN.
Este Tratado estableció unos techos máximos y paritarios en cinco categorías de armas, lo que llevó a la destrucción de más de 60.000 sistemas de armas y a la reducción de efectivos en 1.200.000 soldados.
En la cumbre de Estambul de 1999 se firmó el "Acuerdo de Adaptación" del Tratado a la nueva situación europea, que pretende proporcionar una estabilidad aún mayor desde el Atlántico a los Urales. Sin embargo, la Federación de Rusia no completó la retirada de sus fuerzas en Georgia y Moldavia, compromiso político adquirido durante la firma, lo que condicionó la ratificación del Acuerdo por parte de los Aliados. Ante la falta de avances en la ratificación del Tratado Adaptado, en mayo de 2007, el presidente Vladimir Putin anunció que la Federación de Rusia suspendería la aplicación de los aspectos operativos del Tratado, lo que llevó a la práctica el 12 de diciembre de 2007.
Tras el fracaso de las negociaciones mantenidas con la Federación de Rusia para la revitalización del Tratado FACE durante los siguientes 4 años, en el año 2011 los países aliados OTAN anunciaron la suspensión en la aplicación de los aspectos operativos del Tratado FACE, de acuerdo al principio de reciprocidad a la postura que mantenía la Federación de Rusia desde 2007. Por ello, a partir de esta fecha, se suspendieron los intercambios de información, las notificaciones y las inspecciones, tanto activas como pasivas, con respecto a la Federación de Rusia.
Por ello, el Tratado sigue en vigor, aplicándose al resto de los 29 Estados firmantes, y se mantienen conversaciones entre las distintas partes para su revitalización.

(http://www.defensa.gob.es/Galerias/defensadocs/tratado-FACE.pdf)